

Referencia:	2019/00005717S
Asunto:	MEDIDA II- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA EN VIVIENDAS

NOTIFICACIÓN

Requerimiento: En relación con las solicitudes de subvención a **instalación de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas (solar térmica) 2019 (MEDIDA II)**, presentadas mediante instancia en el Registro General durante el plazo concedido, y comprobado que no se acompaña la documentación exigida en la Base 6ª.1 de la Ordenanza Reguladora, **SE REQUIERE, a los siguientes para que, en un plazo MÁXIMO E IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS (hasta el 26 de septiembre)** acompañe los documentos que se relacionan, con indicación de que, si así no lo hiciesen se le tendrá por desistido de su petición.

Nº Expte.	Solicitante	Documentos que debe aportar
ST-2019-62	Althay Páez Ramos	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con la Base 1ª, el objeto de la convocatoria es la instalación de energía solar térmica <u>para aquellas viviendas que dispongan de sistemas convencionales, gas o electricidad</u>. Podrán ser objeto de subvención <u>las instalaciones existentes siempre que se realice una ampliación de la misma en superficie de captación o en capacidad del depósito acumulador. No se considerarán actuaciones subvencionables las de reparación, ni las inversiones de simple sustitución que no mejoren en modo alguno las condiciones de generación.</u> • La declaración de la renta 2017 presentada está incompleta). • El documento para el Alta a Terceros se deberá presentar en la Tesorería del Cabildo del Cabildo.
ST-2019-63	Maurizio Senigalliesi	<ul style="list-style-type: none"> • Las escrituras de propiedad presentadas están incompletas. • El documento para el Alta a Terceros se deberá presentar en la Tesorería del Cabildo del Cabildo.

El número de solicitudes completas serán evaluadas por el técnico competente y, por la Comisión Evaluadora, notificándose a los interesados el resultado de la misma mediante Propuesta Provisional que será insertada en el tablón de anuncios y página web (art. 45.1.b Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), a los efectos de presentación de alegaciones y/o comunicar su aceptación expresa.